

**Asunto: Se Notifica Auditoría de Gabinete
al Informe de Cuenta Pública
N° 2021AE0208021471**

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA.
Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 9 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se le notifica que personal del ISAF realizará la Auditoría de Gabinete del Ente a su digno cargo, siendo las CC. **C.P. Cecilia Ruelas Lozoya**, Auditor Supervisor y **C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas**, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado, de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de revisión a la información correspondiente al periodo comprendido del Tercer Informe Trimestral y al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto la fecha programada para iniciar con el presente trabajo será a partir del **25 de abril de 2022**, por lo que para efectos de proceder a la elaboración y firma del acta de inicio de auditoría, se solicita que en la fecha que se menciona, se apersona ante este Instituto, el enlace designado para atender la presente auditoría de gabinete, así como dos testigos de asistencia, o en su ausencia o negativa serán nombrados por el auditor que practique la diligencia, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; los trabajos de auditoria no deberán exceder de 90 días hábiles, según lo dispone el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, para lo cual se evaluará y controlará la información contenida en el informe en mención y se verificará además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal, programática y Anexos, con el fin de conocer la calidad en la presentación de la información financiera, y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos legales correspondientes.

Por lo anterior, solicitamos para los efectos del seguimiento de esta auditoría se sirva nombrar al funcionario responsable de fungir como **enlace único de la auditoría**, mismo que será responsable de entregar la información que resulte de la referida auditoria, con quien además se comentarán y aclararán en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestro personal comisionado, la anterior designación deberá de ser comunicada a este instituto en el plazo improrrogable de **5 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente escrito, en el entendido de que los procedimientos de auditoría que serán aplicados, requerirán de la atención de los funcionarios y personal que laboran en esa Institución a su digno cargo; además hacemos de su conocimiento que en caso que durante el desarrollo de los trabajos de auditoria se realizara la

solicitud de información y documentación a Usted o al enlace designado y esta no es entregada en tiempo y forma al personal comisionado de esta Instituto, se procederá aplicar como medios de apremio la sanción prevista en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, **consistente en suspensión de sus labores por 30 días hábiles**, por otra parte en caso de entregarse la información de manera parcial o incompleta, se aplicara como medios de apremio en contra del servidor público responsable de ello, la sanción prevista en el artículo 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistente en **multa económica de 10 a 1000 unidades de medida y actualización**, en ambos supuestos se podrá determinar las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades y las de índole penal que pudiesen derivarse.

Respecto del servidor público designado como **enlace único** responsable del seguimiento y atención de los requerimientos de información y documentación que derivados de esta auditoria deberán de proporcionarse; le solicitamos nos sea proporcionada en el mismo plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente escrito, la documentación consistente en copia debidamente certificada de lo siguiente: **Nombramiento y Constancia de Toma de Protesta**, así como copia simple de la publicación en boletín oficial o del documento **donde se establezcan legalmente las funciones y atribuciones de dicho enlace**; se le apercibe que **no se tendrá por designado** como enlace en la presente auditoría, a los servidores públicos que no cuenten con la documentación señalada en este párrafo, debiendo remitir adjunta dicha información en el escrito que nos sea enviado con la finalidad de comunicarnos la designación del enlace en cuestión, esto en el plazo antes indicado; de igual manera le solicitamos nos sea proporcionada en el mismo plazo, **la Manifestación de conocimiento de la designación como enlace único responsable debidamente firmada de enterado, con las siguientes obligaciones encomendadas en esta designación:**

- a) *Dar puntual seguimiento al desarrollo de los trabajos de auditoria;*
- b) *Fungir como enlace entre el personal auditor de este instituto y el sujeto de fiscalización;*
- c) *Encargarse de la entrega y atención de la información que pudiese ser solicitada por parte del personal actuante de este Instituto;*
- d) *Participar en todas las diligencias que se lleven a cabo con motivo de esta auditoría, como lo son actas circunstanciadas, actas de auditoría de inicio, actuaciones y precierre, cierre y demás que resulten necesarias, firmando dichos actos para constancia de ello;*
- e) *Comentar los resultados de la auditoria con el personal auditor comisionado para la realización de la auditoria en comento; e*

f) Informar al titular del sujeto de fiscalización respecto del desarrollo, avance y resultados de la presente auditoría.

En el caso que no sea remitida en tiempo y forma la información respecto de la persona que fungirá como **enlace único** para atender y dar seguimiento a la auditoría en comento, se le informa que **será Usted quien funja como enlace responsable de atender la misma, así como de la entrega de la documentación e información que pudiese solicitarse.**

No omitimos señalar que esta auditoría será desarrollada bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, confiabilidad y definitividad. Asimismo, se le informa que el personal de auditoría del ISAF debe desempeñar su trabajo bajo estos principios señalados en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que cualquier comportamiento fuera de los preceptos referidos, deberá de ser notificado a esta Institución para su investigación correspondiente.

Asimismo, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como de las facultades derivadas del Reglamento Interior de este Instituto, durante el desarrollo de la auditoría, podrán efectuarse requerimientos de información por parte del Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado de este Instituto, a quien se le deberá de dar respuesta conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.

Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente
La Auditora Mayor Provisional

L.A.P. KARLA BEATRIZ ORNELAS MONROY.

C.c.p Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General.
C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo, Encargado del Despacho de la Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Heriberto Campa Nicols, Encargado de Despacho de la Dirección General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. María Fernanda Romo Gaxiola, Directora General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.